

Derecho a la salud reproductiva

Domingo, 01 de Agosto de 2010 09:03



La Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -ALIANMISAR- es un mecanismo de las mujeres indígenas para la vigilancia ciudadana, la abogacía y el diálogo político a favor de la equidad y el derecho a la salud reproductiva. Está constituida por más de 65 organizaciones en todo el país que abogan por el cambio de políticas, la transformación del trato, la calidad y los recursos que reciben las mujeres indígenas a través de los servicios, para garantizar los derecho a la Salud Reproductiva.

Su trabajo lo fundamenta en los principales Compromisos Internacionales: Declaración de los Derechos Humanos (1948), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT, 1989), Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), Declaración Universal de los Pueblos Indígenas (2007); así como en el Marco Legal Nacional: Constitución Política de la República (reformada en 1993), Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (Acuerdos de Paz, 1996), Ley de Desarrollo Social (2001), Reforma al Código Penal (Discriminación) (Acuerdo 57-2002), Ley de Idiomas Nacionales (2003), Ley del impuesto sobre distribución de bebidas alcohólicas, destiladas, cervezas y otras bebidas (2004), y Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración al Programa Nacional de Salud Reproductiva (2005).

En esta oportunidad, la ALIANMISAR participa con sus aportes, desde sus saberes de mujeres indígenas de áreas rurales, comprometidas para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus pueblos. Como parte del aporte y para evidenciar las condiciones en que las mujeres indígenas somos atendidas, presentamos un reporte de vigilancia ciudadana sobre los servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala:

- CAP de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango
- Hospital y Centro de Salud de La Tinta, Alta Verapaz
- Hospital de Nebaj, Quiché
- CAIMI de Ixchiguán, San Marcos
- Hospital y Albergue en, Sololá
- Hospital, Chimaltenango

En cada establecimiento observamos: Trato, comodidad y limpieza; condiciones de las instalaciones, del equipo y abastecimiento de insumos; atención intercultural e integralidad de la atención (que se refiere a que las pacientes deberían recibir consejería sobre planificación familiar después del parto, se les debería explicar las señales de emergencia para el embarazo y asesorar para tener un plan de emergencia, en caso de complicación obstétrica).

Periódico digital El Mirador

Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala

12 avenida 12-72, zona 1 - PBX 2424-1717

Guatemala, Centro América

www.pdh.org.gt